

UTEBO**Policía Local****Núm. 15.524**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida a la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Ibercaja, número de cuenta 2085-1323-24-0300040432, o a la entidad CAI, número de cuenta 2086-0266-08-0700000112, a favor del Ayuntamiento de Utebo, indicando el número de expediente.

Transcurrido el mencionado plazo para efectuar el ingreso, las multas pendientes quedarán incursas en el procedimiento de apremio con el recargo del 20% de la cantidad a ingresar, más las costas que se procedan y los intereses de demora por el período comprendido entre el día siguiente de la terminación del plazo voluntario de cobranza y el día del pago de la multa.

Utebo, a 1 de diciembre de 2011. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente: 193/2010.

Fecha: 13/11/2010.

Matrícula: 4817CXP.

Nombre: Angel Manuel Pablo Ezepeleta.

Población: Utebo (Zaragoza).

Artículo: 94.2 g).

Precepto: CIR.

Euros: 60.

UTEBO**Núm. 15.578**

Habiendo resultado imposible practicar la notificación a Bayeu 2010, S.L., en el último domicilio conocido, de la resolución adoptada por la Alcaldía, previa deliberación de los miembros de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2011, de aprobación del segundo requerimiento de las cuotas de urbanización de la UE-7, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se efectúa la notificación del acuerdo, que literalmente dice:

«Recaída sentencia firme en el procedimiento seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza con el número 172/2009, sentencia número 105/2010, de fecha 26 de marzo de 2010, siendo demandante Bayeu 2010, S.L., impugnando la resolución del señor alcalde del Ayuntamiento de Utebo de fecha 8 de enero de 2009, por la que se desestimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra el requerimiento de pago número 565.657, de 234.224,73 euros, correspondiente al importe a satisfacer como propietario de la unidad de ejecución número 7 en concepto de cuotas de urbanización por costes de urbanización y gestión, con el siguiente tenor:

“Se estima el recurso 172/2009 interpuesto por la mercantil Bayeu 2010, S.L., contra el acuerdo de 8 de enero de 2009, que se anula, en cuanto no considero como gastos atendidos por la actora los pagos realizados a Arascón y a Endesa, debiendo dictarse nueva liquidación, en la que deberán tenerse en cuenta dichos pagos sin costas”.

Ejecutada la sentencia referida por resolución del primer teniente de alcalde, alcalde en funciones por ausencia del señor alcalde, con fecha 24 de junio de 2010, anulando el requerimiento número 585.161, de 233.368,51 euros, aprobado por resolución del señor alcalde de fecha 8 de enero de 2009, y aprobando un nuevo requerimiento a Bayeu 2010, S.L., requerimiento número 692.264, de 216.014,87 euros, considerando como gastos atendidos por Bayeu 2010, S.L., las cantidades de 117.467,14 y 7.022,77 euros satisfechas por Bayeu 2010, S.L., respectivamente, a Aragonesa de Asfaltos y Construcciones y a Endesa.

Notificada la ejecución de la citada sentencia a los propietarios afectados.

Atendido que, según el fundamento jurídico cuarto de la sentencia referida, los pagos citados atendidos por Bayeu 2010, S.L., corresponden a una serie de obras necesarias para la urbanización de la unidad de ejecución número 7.

Vista la cuenta de liquidación provisional incluida en el texto refundido del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución número 7 aprobada con fecha 26 de septiembre de 2002 y los gastos habidos, incluyendo los referidos atendidos por Bayeu 2010, S.L., hasta la fecha.

Considerando que, de conformidad con el artículo número 123 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, aplicable por una cuestión temporal, los gastos de urbanización deben distribuirse entre los propietarios y titulares en proporción al aprovechamiento subjetivo que les corresponda.

Por todo lo expuesto y visto el informe de Intervención, resuelvo:

— Aprobar el segundo requerimiento correspondiente a cuotas de urbanización de la UE-7, con el siguiente detalle:

Número de liquidación, propietario y total a pagar

749813. Mariano Soler Mercedes. 7.484,19 euros.

749814. Santiago Soler Mercedes. 8.769,05 euros.

Notificar la presente resolución a Bayeu 2010, S.L., a Mariano Soler Mercedes y a Santiago Soler Mercedes».

Lo que se comunica para su conocimiento.

Utebo, a 12 de diciembre de 2011. — El alcalde.

UTEBO**Núm. 15.579**

Habiendo resultado imposible practicar la notificación a Rosario Cebollada Aparicio, en el último domicilio conocido, de la resolución adoptada por la Alcaldía previa deliberación con los miembros de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2011, y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se efectúa la notificación del acuerdo relativo al archivo del expediente de responsabilidad patrimonial 19/2007 tramitado a instancia de la interesada contra este Ayuntamiento, por haberse estimado su petición y haber cesado, por tanto, las molestias que originaron la reclamación.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto, momento a partir del cual y dentro del plazo de seis meses podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior.

Igualmente se advierte que dichos recursos no podrán simultanearse ni interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver el potestativo recurso de reposición, de haberse interpuesto este.

Utebo, 12 de diciembre de 2011. — El alcalde.

VERA DE MONCAYO**Núm. 15.627**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 11. Tipo de gravamen, que queda redactado como sigue:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,70%.
2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,49%.
3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,87%.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 5.2. Cuotas, que queda redactado como sigue:

• Clase de vehículo y potencia:

A) Turismos:

— De menos de 8 CV: 15,72 euros.

— De 12 hasta 11,99 CV: 42,48 euros.

— De 12 hasta 15,99 CV: 89,74 euros.

— De 16 hasta 19,99 CV: 111,78 euros.

— De 20 CV en adelante: 139,71 euros.

B) Autobuses:

— De menos de 2 plazas: 103,92 euros.

— De 21 a 50 plazas: 147,99 euros.

— De más de 50 plazas: 186,18 euros.

C) Camiones:

— De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 52,75 euros.

— De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 104,24 euros.

— De 3.000 a 9.900 kilogramos de carga útil: 147,99 euros.

— De más de 9.900 kilogramos de carga útil: 186,18 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 CV: 20,41 euros.
- De 16 a 21 CV: 32,08 euros.
- De más de 25 CV: 96,22 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De 750 a 1.000 kilogramos de carga útil: 22,04 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 25,14 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 103,92 euros.

C) Otros vehículos:

- Ciclomotores: 5,51 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,51 euros.
- Motocicletas de 125 a 250 centímetros cúbicos: 9,45 euros.
- Motocicletas de 251 a 500 centímetros cúbicos: 18,89 euros.
- Motocicletas de 501 a 1.000 centímetros cúbicos: 37,80 euros.
- Motocicletas mayores de 1.000 centímetros cúbicos: 75,57 euros.

RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se modifica el apartado VII, cuota, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, que queda redactado como sigue:

- Viviendas: 22 euros/semestre.
- Bares, restaurantes, hoteles, casas de turismo rural, residencias dentro del casco urbano y entidades de crédito: 65 euros/semestre.

—Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios, dentro del casco urbano: 39 euros/semestre.

—Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios, hoteles, residencias, bares, restaurantes y análogos, fuera del casco urbano, por contenedor: 444 euros.

OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Se modifica el artículo 7 de la vigente Ordenanza, referido a la cuota tributaria, quedando redactado el cuadro de tarifas como sigue:

Para todo tipo de materiales (vallas, andamios, puntales, aspillas, mercancías, materiales de construcción, contenedores, etc.):

Por día	Por mes	Por año
2,16 euros	216 euros	432 euros

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 4.º, tarifas, que queda redactado como sigue:

- Uso doméstico: Precio por semestre.
 - Mínimo: 30 metros cúbicos/semestre: 11 euros/semestre.
 - Hasta 120 metros cúbicos/semestre: 0,18 euros/metro cúbico por semestre.
 - De 121 a 150 metros cúbicos/semestre: 0,87 euros/metro cúbico por semestre.
 - Más de 150 metros cúbicos/semestre: 1,74 euros/metro cúbico por semestre.
- Uso servicios: Precio por semestre.
 - Mínimo: 15 metros cúbicos/semestre: 11 euros/semestre.
 - Hasta 350 metros cúbicos/semestre: 0,18 euros/metro cúbico por semestre.
 - Más de 350 metros cúbicos/semestre: 0,87 euros/metro cúbico por semestre.
- Uso ganadero: Precio por semestre.
 - Mínimo: 15 metros cúbicos/semestre: 11 euros/semestre.
 - Excesos: 0,29 euros/metro cúbico por semestre.
- Cuota de enganche
 - Hasta 0,75 pulgadas: 360 euros.
 - Más de 0,75 pulgadas: Proporcionalmente.

RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 6.º, Tarifas, que queda redactado como sigue:

- Tipo de vehículo y precio anual.
 - Tractores no sujetos al IVTM: 6,50 euros/año.
 - Remolques y cubas cisternas de tractor: 5,50 euros/año.

TASA POR ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 5.º, Cuota tributaria, que queda redactado como sigue:

1. Cuota de enganche a la red de alcantarillado: 360 euros.
2. Prestación del servicio de alcantarillado viviendas, fincas y locales: 6 euros al semestre

OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Se modifica el artículo 6.º, Cuota tributaria, por cada licencia urbanística solicitada: 15 euros.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL

Se modifica el artículo 4.º, Cuantía, que queda redactado como sigue:

- Abonos:
 - Matrimonios: 54 euros (abonos temporada) y 38 euros (abonos de mes).
 - De 4 a 11 años: 24 euros (abonos temporada) y 16 euros (abonos de mes).
 - De 12 años en adelante: 36 euros (abonos temporada) y 22 euros (abonos de mes).
- Entradas:
 - Laborables: 2,50 euros hasta 12 años y 3,50 euros a partir de 12 años.
 - Festivos y vísperas: 3,50 euros hasta 12 años y 4,50 euros a partir de 12 años.
- Bonificación abonos temporadas para mayores de 65 años:
 - Matrimonios: 17 euros.
 - Solteros o viudos: 11 euros.

EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Se modifica el artículo 7.º, Tarifas, que queda redactado como sigue:

- 1) Copia de documentos:
 - Fotocopia DIN A4: 0,30 euros/folio.
 - Fotocopia DIN A3: 0,50 euros/folio.
 - Compulsas de documentos: 1,50 euros/unidad.
 - Envío fax: 1,50 euros/hoja enviada.
- 2) Certificaciones de documentos o acuerdos:
 - Empadronamiento, residencia, convivencia, etc.: 1,50 euros.
- 3) Informes o certificaciones sobre cuestiones urbanísticas:
 - Informes y certificaciones: 19 euros.
- 4) Informes o certificaciones sobre antigüedad de edificios y su conformidad con la normativa urbanística aplicable:
 - Informes y certificaciones: 19 euros.
- 4) Otorgamiento de licencias no gravadas con otras tasas:
 - Licencias: 35 euros.

De conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vera de Moncayo, a 15 de diciembre de 2011. — La Alcaldesa, María Angeles Sánchez Riera.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 15.580**

Por Emilio Arroyos Granel, en representación de Transarroyos, Sociedad Cooperativa, se ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para sociedad cooperativa de transporte, a ubicar en calle Galileo Galilei, número 16, nave 13, de este municipio.

En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles a los efectos de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan comparecer en la Secretaría de este Ayuntamiento, consultar el expediente y hacer las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Gállego, a 14 de diciembre de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

ZUERA**Num. 15.544**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los/as deudores/as que se relacionan en anexo, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Plazos y lugar de ingreso

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en las siguientes entidades bancarias:

- BBVA (Zuera), número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.
- La Caixa (Zuera), número de cuenta 2100-4616-11-2200012668.